RESOLUCIÓN Nº 1040/2013

POR QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA PEGASUS S.A EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2013 CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADO Y PARA PROFESORES COLEGIO NACIONAL CORONEL BLAS SERVÍN RAMÍREZ DE LA COMPAÑÍA ITAMOROTÎ, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 9 de agosto de 2013

VISTO: La Licitación Contratación Directa Nº 14/2013 Construcción de SS.HH Diferenciado y para Profesores Colegio Nacional Coronel Blas Servín Ramírez de la compañía Itamorotî y el Informe de Evaluación Nº 18/2013----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 8 de agosto de 2013, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma PEGASUS S.A, RUC 80067864-8, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Enrique López Aranda .----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2013 "Construcción de SS.HH Diferenciado y para Profesores Colegio Nacional Coronel Blas Servín Ramírez de la compañía Itamorotí" a la Empresa PEGASUS S.A, RUC 80067864-8, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Enrique López Aranda, cuyo monto total asciende a G. 80.529.910 (Ochenta millones quinientos veinte y nueve mil novecientos diez)----------

Art. 2º Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal